

EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO

C O N S I D E R A N D O :

Que la Provincia de Napo no tiene ESCUDO ni BANDERA OFICIAL; que sean los SIMBOLOS que representen a esta parte integrante del Territorio Nacional;

Que es deber de los HH. CONSEJOS PROVINCIALES dotar a la provincia de los respectivos SIMBOLOS para uso oficial de las Entidades;

Que el H. Consejo Provincial de Napo no dispone de fondos suficientes para convocar a CONCURSO de los mencionados SIMBOLOS; y

Que el señor LUDWIG BERLINER ha presentado a consideración del H. Consejo Provincial sus proyectos de ESCUDO y BANDERA PROVINCIALES.

A C U E R D A :

Dictar la siguiente ORDENANZA DE CREACION DEL ESCUDO Y LA BANDERA DE LA PROVINCIA.

Art. 1º.-ACEPTAR el informe modificatorio favorable de la Comisión encargada del estudio de los proyectos presentados por el señor Ludwig Berliner;

Art. 2º.-DECLARAR de uso oficial los Símbolos Provinciales en mención, los mismos que quedan descritos en la siguiente forma:

EL ESCUDO:

En general tiene cierta similitud de forma con el Escudo Nacional. Se explica que la Provincia de Napo es parte integrante de la totalidad del territorio ecuatoriano y que, territorial y constitucionalmente, está unida a todas las Provincias de la República.

El Escudo Interno es un recuerdo del escudo que usaba el guerrero Romano. Nosotros heredamos el Municipio Romano a través de España. Por tanto, simboliza la Historia Institucional, comprendiendo más de veinte siglos.

En el interior:

1º: La atmósfera que cubre la provincia y la Patria toda.

2º: La Cordillera:

a) La Cadena Central de los Andes con las elevaciones (de izquierda a derecha) Tungurahua, Llanganates, Quilindaña, Cotopaxi, Antizana y Mirador. Por las cumbres de éstas pasa el límite provincial, desde los Llanganates (Tungurahua) hasta el Mirador (Carchi).

b) La Cadena Oriental de los Andes, tras de la cual corren los ríos Orientales.

3º: El Río Napo, el más grande de la Provincia:

a) En la parte superior lo forman el ANZU y el JATUN-YACU, con sus afluentes que nacen de los Llanganates, Quilindaña, Cotopaxi y Antizana. Simboliza la vertiente del Napo, la más grande de las vertientes del Amazonas.

b) En la parte media: el puente sobre el Napo, símbolo de la vialidad Oriental.

c) En la parte inferior: 1º) La desembocadura del Napo en el Amazonas. 2º) La canoa, simbolizando la navegación Oriental. En ella un casco Español con el frente hacia atrás: evoca el año 1.542, cuando Francisco de Orellana, bajando por el Quijos al Coca y por éste al Napo, descubrió el Amazonas.

4º: El Río Amazonas, ecuatoriano por derecho, historia y herencia.

5º: Las carreteras, partiendo del puente hasta perderse en la Cordillera, una a cada lado, simboliza la hermandad de la Provincia con las que nos rodean: Pastaza, Tungurahua, Cotopaxi, Pichincha, Imbabura y Carchi.

6º: A la derecha del Escudo:

a) Un Libro, símbolo de la Educación Técnica.

b) En la plana izquierda el Símbolo de la Agricultura.

c) En la plana derecha el símbolo de la Ganadería.

d) En la parte superior del Libro, el Caduceo, símbolo de un-

PROVINCIAL
DE NAPO

to con él, el símbolo del Turismo.
7º: A la izquierda del Escudo:

- a) una casa Fábrica, símbolo de nuestra Industria.
 - b) Una torre, símbolo de nuestra Minería, en especial, el Petróleo.
- 8º: La llanura, símbolo de la extensión provincial.

En el exterior:

1º: En la parte superior:

- a) Al centro la Cruz, la Espada y la Lanza, símbolos de los tres elementos que han sentado Patria en el Oriente: La Iglesia, España y los pueblos primitivos.
 - b) El Arco-Iris, representa la Paternidad Institucional respecto a toda la provincia.
 - c) Las Estrellas, en número de cuatro, una por cada Cantón.
- 2º: Al lado derecho, la Bandera Nacional y al lado izquierdo, la Bandera Provincial: La Soberanía Nacional y la Autonomía Provincial protegen a la Provincia.
- 3º: En la parte inferior: simbólicamente las Banderas se dan las manos: Representan la concordancia entre la Justicia Nacional y el Derecho Provincial.
- 4º: La Leyenda:
1.542.-H. CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO.-1.968.

B.-LA BANDETA:

Consta de cuatro franjas horizontales: Amarillo, Blanco, Azul y Rojo, de arriba hacia abajo.

El Amarillo: Ocupa la mitad superior de la Bandera y simboliza toda la riqueza agrícola, ganadera, minera, etc.

El Blanco: Ocupa un tercio de la mitad inferior de la Bandera, significa la paz, el progreso, la ciencia y el trabajo.

El Azul: Ocupa otro tercio de la mitad inferior, significando el cielo, las aguas (rios, lagunas, etc.) y la misma Orografía.

El Rojo: Ocupa el último tercio de la mitad inferior, simbolizando los hechos, las costumbres, las Leyes, etc., que tuvieron estos pueblos del Oriente; además, los hombres-héroes e insignes que en la provincia han tenido su intervención.

Art. 3º.-COMUNICAR a las Instituciones públicas, Culturales y Sociales, adjuntando copia de la presente ORDENANZA, sobre la creación de los SIMBOLOS de la Provincia Napo, para conocimiento y sus fines legales respectivos.

Art. 4º.-ENCARGAR a Secretaría la emisión de la presente ORDENANZA en tantos ejemplares cuantos fueren necesarios para el cumplimiento de lo estipulado en el Art. anterior.-

Dado en la Sala de Sesiones de la Casa de Gobierno del H. Consejo Provincial de Napo, en la ciudad de Tena, hoy día primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.



[Signature]
Prefecto Provincial de Napo



[Signature]
Secretario-Sindico

RAZÓN: El suscrito Secretario del H. Consejo Provincial de Napo, para los fines de Ley, sienta como Razón: Que el H. Consejo Provincial de Napo, discutió la Ordenanza que precede, en primera en Sesión del 22 de Enero de 1.968, y, en segunda, en Sesión del 23 de Enero del mismo año; habiendo, además, en Sesión celebrada el día de ayer primero de diciembre del presente año, Ratificado su aprobación.
Tena, a 2 de Diciembre de 1.968.


[Signature]
Secretario-Sindico



SANCION: -Prefectura Provincial de Napo, Tena, a 2 de Diciembre de 1.968; las 9 a.m. -En mi carácter de Prefecto del H. Consejo Provincial de Napo, y de conformidad con lo establecido en los Art. 123, y 155 numeral 20, de la Ley de Régimen Municipal vi-

PROVINCIAL
DE NAPO

gente, a la que se acogen los Consejos Provinciales de la República hasta-
cuando salga en vigencia la Ley de Régimen Provincial, SANCIONO la presen-
te ORDENANZA para la emisión de los SIMBOLOS DE LA PROVINCIA DE NAPO.

 *Enrique Espinosa*
PROVINCIAL DE NAPO
PREFECTURA ENRIQUE ESPINOSA DE LOS MONTEROS
PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO.

CERTIFICO:—Que el señor Enrique Espinosa de los Monteros, Prefecto Provincial de Na-
po, sancionó y firmó la presente Ordenanza en la fecha en él indicada.

Tena, a 2 de Diciembre de 1.963.

Federico Paz
SECRETARIO SINDICO.


PROVINCIAL DEL NAPO
SECRETARIA